



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33425 a 184/33427

21/01/2021

82924 a 82926

**AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la cantidad asignada desde el año 2013 a la Asociación Pro Guardia Civil, en concepto de subvención, asciende a 66.287,85 euros.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 11/2007, Reguladora de los Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil, regula en su título VI a las Asociaciones Profesionales, incluido su régimen económico (art. 37), el cual prevé la percepción, en su caso, de subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Con respecto a las comunicaciones que, a través de las redes sociales, realizan las asociaciones profesionales en el ejercicio de su actividad como tales, no se ha observado que exista una vulneración de la neutralidad política. Si se diera el caso, se actuaría conforme a determina la Ley 12/2007, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

Por último, se indica que la dotación de crédito que la Dirección General de la Guardia Civil recibe, a través de los Presupuestos Generales del Estado, para el abono de subvenciones a las distintas Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil, desde el año 2013 hasta la actualidad, consta en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.483 “Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil”.

Madrid, 22 de febrero de 2021